



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 19

Del 8 al 15 de enero de 2018

www.crisisenvenezuela.com



Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org/wp/

TSJ le tendió la alfombra roja a la dictadura en 2017



Si al término de 2016 Acceso a la Justicia declaró que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) acabó con la democracia en Venezuela a través de sentencias inconstitucionales como la que dejó al estado Amazonas sin representación en la Asamblea Nacional (AN) durante 2017 el máximo tribunal del país superó todas las expectativas y le tendió una alfombra roja al paso formal de una dictadura en Venezuela.

El año comenzó sin dar tregua a la guerra declarada del poder político contra el Parlamento nacional desde diciembre de 2015 por la juramentación de 4 diputados de

Amazonas, tras lo cual lo declaró en desacato (enero de 2016). El 11 de enero de 2017 la Sala Constitucional (sentencia n° 2) del TSJ dictaminó que todas las sesiones de la AN desde su instalación el 5 de enero eran nulas -por ende desconoció la juramentación de la nueva directiva encabezada por el diputado Julio Borges- y prohibió el inicio del nuevo período legislativo mientras persistiera la sanción.

El 27 y 29 de marzo la comunidad nacional e internacional fue sorprendida con los fallos 155 y 156. El primero básicamente dejó sin efecto la inmunidad parlamentaria y habilitó al Presidente de la República para legislar bajo Estado de Excepción, mientras que el segundo estableció que la SC, o el órgano que ella determinara, asumían las funciones de la AN por persistir su desacato. Luego, el 1° de mayo, Nicolás Maduro emitió su decreto para llamar a la Constituyente por iniciativa propia, y el día 31, ante las críticas incluso internas porque no se tenía pensando hacer un referendo para preguntarle al pueblo si estaba de acuerdo o no, el máximo juzgado del país sentenció que “no era necesario ni constitucionalmente obligante” realizar la consulta popular. Y no se quedó allí, el 12 de junio avaló las bases comiciales para elegir a los constituyentistas.

PROVEA - www.derechos.org.ve

Provea constata que venezolanos consumen comida para perros

Durante un recorrido por diferentes supermercados de Caracas miembros del equipo de Provea lograron corroborar la denuncia de que a consecuencia de la crisis económica venezolanos compran para su consumo comida destinada para animales.

En varias oportunidades se evidenció que personas llevaban las llamadas “salchichas para perros”, cuyo contenido contiene huesos de pollo triturados, mezclados con otras partes no comestibles del ave, que es envasado como un embutido y vendido congelado. Provea logró conversar con algunas de las personas que adquirían el producto y confirmaron que lo hacían para su consumo. Según explicaron lo mezclaban con huevo revuelto o lo sofreían para revolverlo con arroz.

Un reportaje del diario El Universal también registró la denuncia de que personas consumen alimentos para animales a consecuencia de la crisis, pero pueden ser nocivos para la salud: “Manuel Hernández, médico de Salud Miranda, indicó que en el caso del arroz picado este rubro no cumple con las condiciones óptimas de salubridad, ya que es un subproducto y deshecho del arroz que contiene bacterias que en el proceso de



producción puede caer al suelo y contaminarse con orina de roedores”.

La nutricionista Yazarenit Mercadante, de la Fundación Bengoa, dijo que al comprar el arroz picado por peso se corre mayor riesgo de contraer una enfermedad, pues el producto no está sellado y se desconoce la manipulación y condición de almacenamiento.

ONG repudian impunidad en el asesinato de niña Yara Emiliana



Cincuenta organizaciones, activistas y personalidades manifestaron ante la opinión pública nacional su profundo repudio por la impunidad a un año del asesinato de la niña Yara Emiliana Orasma Solórzano, de 10 años de edad, cuyo cuerpo fue hallado el 6 de enero de 2017 en un basurero de la zona 5 del barrio José Félix Ribas en Petare.

Aunque las autoridades afirmaron que actuarían con diligencia para investigar y resolver el caso de la niña, y a pesar de las innumerables solicitudes de la madre ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas para que se realizara una investigación para identificar al culpable, hasta la fecha el caso está en completa impunidad.

La violencia contra mujeres y niñas es una violación a los derechos humanos prevista y castigada por la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, así como por tratados y convenciones internacionales de las cuales Venezuela es parte, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará). La normalización de hechos como este es alarmante, evidenciando el desarrollo de una cultura de la violencia en nuestra sociedad.

Ante la impunidad del asesinato de Yara Emiliana, se hizo un exhorto al Ministerio Público y al Poder Judicial para que le den la debida atención y celeridad al caso y lograr una pronta y expedita administración de justicia, así como a que realicen las actividades tendentes a identificar al presunto autor de este hecho abominable, además de identificar las causas de la muerte de la niña.

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

La ley contra el odio en uso



La Asamblea Nacional anunció que Venezuela cerró 2017 con una inflación de 2.616%, mientras que el índice inflacionario de diciembre llegó a 85%. Eso da lugar a que los últimos días de diciembre y las primeras semanas de enero se caractericen por saqueos e intentos de saqueos en varias ciudades del país, así como múltiples protestas debido a la crisis humanitaria que viven los ciudadanos.

El 3 de enero en el estado Carabobo, Érika Palacios, de 44 años de edad, y Ronald Cevilla, de 25 años, fueron detenidos mientras protestaban junto a otras personas de su comunidad por falta de comida y servicios básicos. Cevilla y Palacios fueron llevados ante tribunales el 4 de enero, siendo imputados por el Ministerio Público de

posesión de sustancias explosivas, obstaculizar una vía pública e instigación al odio, este último delito previsto en la ley promulgada por la asamblea nacional constituyente y que prevé para los acusados penas de 10 a 20 años de prisión.

Según el abogado del Foro Penal que defendió a Cevilla y a Palacios en la audiencia, la supuesta violencia e instigación criminal al odio consistió en gritar e insultar verbalmente al gobierno y a los oficiales. Este hecho limita los derechos a manifestar, a ejercer la libertad de expresión y a disenter. Policías que los arrestaron afirman que encontraron 7 bombas molotov caseras, 2 botellas con líquidos inflamables, 12 cohetones y un mortero en la zona, sin especificar que portaban los detenidos.



Espacio Público - www.espaciopublico.org

En 2018 seguiremos de pie pese a las adversidades contra la libertad de expresión

El año 2017 fue crítico para el ecosistema de medios venezolano: 54 emisoras de radio y televisión cerradas (51 radios, tres televisoras); 6 medios impresos fuera de circulación de forma indefinida; 5 medios extranjeros fuera de la parrilla de programación, para un total de 65 medios que dejaron de existir.

La eliminación de opciones para que las personas se mantengan informadas forma parte de las más de mil violaciones al derecho a la libertad de expresión registradas durante el año que finalizó; la intimidación fue la manera más frecuente (30% del total) de atentar contra este derecho fundamental.



Frente a la adversidad diversos trabajadores de la prensa continuaron ejerciendo su labor a través de los medios tradicionales e Internet para llevar a la gente información del acontecer diario. 2018 inició con el

cierre de un periódico por falta de papel prensa y con la prisión de dos manifestantes imputados bajo la ilegítima “ley” contra el odio. El panorama no promete ser mejor este año; sin embargo, estamos y seguiremos de pie.

 **VER MÁS AQUÍ**

Codevida - www.codevida.org

Estamos en un escenario de guerra por la emergencia humanitaria



Cinco personas trasplantadas han muerto en Venezuela por la falta de inmunosupresores y otras 20 presentan rechazo del órgano que les

fue trasplantado. Los registros de Codevida corresponden a 2017 y constituyen una cifra alarmante: En el país no se habían registrado muertes por la escasez de medicamentos para trasplantados.

Si 2017 fue un año catastrófico por el desabastecimiento de medicamentos, el panorama será mucho peor en materia de salud si el gobierno no toma las medidas necesarias para paliar la crisis. En Codevida consideramos que estamos frente un escenario de guerra sin estarlo. Es momento que los

venezolanos en vez de vender medicamentos, los donen a sus pares.

4 millones de personas necesitan medicamentos para tratar sus condiciones de salud crónica, 300.000 dependen del suministro del Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS) que desde hace más de 6 meses no entrega las medicinas.

 **VEA MÁS AQUÍ**